

el acta de reconocimiento final de las obras, previa petición de la concesionaria.

Decimioctava.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1985.—El Director general, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1965); el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

**4441** *RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Jefatura de Puertos y Costas de Las Palmas, referente al expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras de nuevo camino de acceso al faro de La Entallada, término municipal de Tuineje, isla de Fuerteventura.*

Siéndole de aplicación, a las obras de referencia, el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implicadas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura:

Hace público que, en concordancia con las disposiciones legales anteriormente expresadas, ha resuelto fijar para el próximo día 9 de abril de 1985, a partir de las diez horas y sobre el propio terreno, el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos cuya relación concreta e individualizada se adjunta en hoja aparte.

Para dicho acto los interesados podrán hacer uso de los derechos que les están reconocidos en el antedicho artículo 52, 3.º, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse dicho acto se entenderá que el mismo se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

De igual forma los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados podrán formular por escrito ante esta Jefatura de Puertos y Costas, sita en Las Palmas, edificio de la Junta del Puerto, cuarto izquierda, hasta el momento del levantamiento de la referida acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Finalmente, los interesados deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad y documentación acreditativa de la titularidad que corresponda.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de marzo de 1985.—El Ingeniero Jefe.—4.037-E (17114).

**RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES O DERECHOS CUYA OCUPACION O DISPOSICION SE CONSIDERAN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE NUEVO CAMINO DE ACCESO AL FARO DE LA ENTALLADA, TERMINO MUNICIPAL DE TUINEJE, ISLA DE FUERTEVENTURA, CON EXPRESION DE NUMERO DE FINCA, SUPERFICIE APROXIMADA EN METROS CUADRADOS, DESTINO, PRESUNTO PROPIETARIO Y DOMICILIO, RESPECTIVAMENTE**

1. 6.246. Erial. Doña María Cabrera Cabrera, don José Cabrera Hernández y doña María Elsa Cabrera Hernández. Avenida de Mesa y López, 39, primero C; Cirilo Moreno, 54, Las Palmas de Gran Canaria; avenida Juan XXIII, 7.
2. 9.968. Erial. «Playas Bahía del Sol, Sociedad Anónima». «Edificio Mercurio», torre primera, planta 5-C, playa del Inglés (Gran Canaria).
3. 5.605. Erial. Don Francisco Deniz Rodríguez. General Moscardó, 11, Gran Tarajal (Fuerteventura).
4. 6.889. Erial. Don Martín Cano Martín. Agurria-Las Playitas. Tuineje (Fuerteventura).
5. 7.952. Erial. Don Francisco Martín Sánchez. General Franco, 24, Gran Tarajal (Fuerteventura).
6. 12.103. Erial. Don José Betancort Hernández. La Mata, Tuineje (Fuerteventura).
7. 7.300. Erial. Don Juan Betancort Díaz. Pérez Galdós, 63, Gran Tarajal (Fuerteventura).
8. 7.727. Erial. Don Juan Díaz Avila. Tequital, Tuineje (Fuerteventura).
9. 2.131. Erial. Don Pedro Quintana Arencibia. Rosarito, 40, Las Palmas de Gran Canaria.
10. 13.076. Erial. Don Pedro Aguiar Amador. Tiscamita, Tuineje (Fuerteventura).

**4442**

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto I-L-354-A. Acondicionamiento de la CC-1313 (eje pirenaico), desde Adrall al límite de la provincia de Gerona. Tramo Adrall-Seo de Urgel-Arseguell. Términos municipales de Ribera de l'Urgelet (Adrall), Montferrer-Castellbó, La Seo de Urgell y Estimariu (provincia de Lèrida).*

Con aprobación definitiva por la Superioridad y su expediente informativo en fecha 31 de mayo de 1984 y publicada la relación de bienes y derechos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario de Lèrida», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, en aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 10 de abril de 1985, en el Ayuntamiento de Ribera de l'Urgelet (Adrall); días 11 y 12 de abril de 1985, en el Ayuntamiento de Montferrer-Castellbó; días 22, 23 y 24, en el Ayuntamiento de La Seo de Urgell, y día 12 de abril de 1985, en el Ayuntamiento de Estimariu, para proceder previo traslado sobre el propio terreno afectado al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestra Nicoláu, 19, 3.º, Barcelona-08021.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los respectivos Ayuntamientos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 6 de marzo de 1985.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Rio.—3.972-E (17028).

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4443** *REAL DECRETO 343/1985, de 6 de marzo, por el que se crea un Centro público de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Zaragoza.*

La demanda de puestos escolares de Educación General Básica y Preescolar hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atenderla ajustándolos a las prescripciones de la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4, c) y 135 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y en los artículos 8, 9, 11 y 22 y disposición adicional, apartados 1 y 2, de la Ley orgánica 5/1980, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de marzo de 1985,

**D I S P O N G O :**

Artículo 1.º Se crea el Centro público de Educación General Básica y Preescolar siguiente:

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Colegio de Educación General Básica, domiciliado en la avenida Isabel la Católica, número 3, para 320 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar.

Art. 2.º Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de las actividades en el Centro de Educación General Básica relacionado en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO